



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:
18324819
Solicitud N° 2021 - 6079264
07/12/2021 18:07:03

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 12217366 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de HURTADO YACTAYO, CARMEN MARIELY, identificado con DNI. N° 08428459, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: DIOCAMY E.I.R.L.

LIBRO: EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ASIENTO: A00001

CARGO: GERENTE

FACULTADES:

RÉGIMEN DE LA GERENCIA:

(Art.5) La Empresa podrá tener más de un Gerente. El Gerente tendrá la representación comercial, judicial y administrativa de la Empresa y tendrá las siguientes facultades:

1. Dirigir las operaciones comerciales y administrativas de la Empresa; ejecutar los acuerdos de la Sesión de Titular; suscribir la correspondencia de la Empresa a nivel nacional e internacional; suscribir balances; ordenar auditorías a nivel nacional y regional; suscribir todo tipo de minutas y escrituras públicas, así como cualquier otro documento notarial complementario o aclaratorio; constituir asociaciones, todo tipo de Sociedades y Empresas.

2. Representar a la Empresa ante toda clase de autoridades políticas, administrativas y judiciales, con las facultades generales y especiales del mandato en los artículos 74° y 75° del Código Procesal Civil, incluyendo las atribuciones para realizar todos los actos de disposición de derechos sustantivos y para demandar, reconvenir, contestar demandas y reconvenciones, desistirse del proceso y de la pretensión, allanarse a la pretensión, conciliar, transigir, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso y sustituir o delegar la representación procesal.

Asumir en vía de sustitución todos los poderes y facultades otorgados a la Compañía por otras personas naturales y/o jurídicas.

3. Abrir, transferir, cerrar y encargarse del movimiento de todo tipo de cuentas bancarias; girar, emitir, aceptar, endosar, cobrar, afianzar, renovar, prorrogar, descontar, protestar, reaceptar cheques, letras de cambio, facturas conformadas, vales, pagarés, giros, certificados, conocimiento, pólizas y cualquier clase de títulos valores, documentos mercantiles y civiles; endosar certificados de depósito, conocimientos de embarque, pólizas de seguros y/o warrants, así como cualquier otro título valor o documento comercial o de crédito transferible; depositar y retirar valores mobiliarios en custodia, así como gravarlos y enajenarlos; girar cheques, ya sea sobre saldos deudores o acreedores, cobrar y endosar cheques; sobregirarse en cuenta corriente con garantía o sin ella, solicitar y firmar contratos de toda clase de préstamos con garantía hipotecaria, prendaria o de cualquier forma; celebrar contratos de crédito en general, ya sea crédito en cuenta corriente, crédito documentario, préstamos, advance account y otros; así como ceder derechos y créditos en moneda nacional o extranjera; efectuar todas las operaciones relacionadas con almacenes generales de depósito o depósitos aduaneros autorizados, pudiendo suscribir, contratar endosar, gravar, descontar y cobrar certificados de depósitos, warrants y demás documentos análogos; alquilar cajas de seguridad, abrirlas y retirar su contenido; depositar, retirar, transferir, enajenar,

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



comprar y vender títulos valores; contratar pólizas de seguros y endosarlas; otorgar fianzas y prestar aval; ordenar pagos y cobros; otorgar recibos y cancelaciones; realizar cualquier operación bancaria, inclusive la apertura, retiro y/o cierre de cuentas corrientes, cuentas a plazo, cuentas de ahorro, cuentas de custodia y/o depósitos; depositar o retirar fondos, girar contra las cuentas; solicitar sobregiros; solicitar y abrir cartas de crédito; solicitar y contratar fianzas bancarias; observar estados de cuenta corriente, así como solicitar información sobre operaciones realizadas en cuentas y/o depósitos de la Empresa; girar cheques, ya sea sobre saldos deudores o acreedores; cobrar cheques y endosar; cobrar cheque por ventanilla; efectuar cobros de giros y transferencias, efectuar cargos y abonos en cuenta; efectuar pagos de transferencia y otorgar cancelaciones y recibos.

4. Adquirir y transferir bajo cualquier título, comprar, vender, arrendar, donar, adjudicar y gravar los bienes de la Empresa, sean muebles o inmuebles, incluyendo acciones, bonos y demás valores mobiliarios, suscribiendo los respectivos documentos, ya sean privados o públicos. celebrar cualquier tipo de contratos modernos, comodato, leasing, lease back, prestación de servicios en general, lo que incluye la locación de servicios el contrato de obra, el mandato, el depósito y el secuestro. otorgar fianza simple y fianza solidaria; celebrar contratos preparatorios y subcontratos; otorgamiento de garantías en general como prenda e hipoteca; celebrar contratos de seguros, comisión mercantil; concesión privada y pública, licitaciones, construcción, publicidad, transportes, distribución; celebrar contratos de compraventa, promesa de compraventa y/u opciones; contratos preparatorios, incluyendo acciones, bonos y demás valores mobiliarios, así como realizar operaciones de reporte respecto de estos últimos; celebrar contratos de licitaciones, adjudicaciones, concursos públicos y cualquier tipo de contrato con entidades públicas o estatales, pudiendo suscribir todo tipo de documentos públicos y/o privados para tal fin; celebrar contratos de compraventa y cualquier contrato de transferencia de acciones, bonos y demás valores mobiliarios; solicitar, adquirir, transferir, dar y tomar en arrendamiento, a nombre de la Empresa, registro de patentes, marcas, nombres comerciales y/o concesiones y celebrar cualquier tipo de contrato referente a la propiedad industrial o intelectual; nombrar apoderados especiales pudiendo otorgar las facultades que él posea; celebrar contratos de préstamo, mutuo, arrendamiento, dación en pago, fideicomiso, fianza, comodato, uso, usufructo, donación, opción, cesión de derechos y de posición contractual, tanto en manera activa como pasiva, adquisición, disposición y gravamen de toda clase de bienes muebles e inmuebles, incluyendo el alquiler y posterior manejo de cajas de seguridad; así como cualquier tipo de contrato bancario; así también podrá acordar la validez de las transferencias electrónicas de fondos, por facsímil u otros medios similares, entre cuentas propias o a favor de terceros, con entidades bancarias nacionales y/o extranjeras; celebrar contratos de crédito en general, ya sea crédito en cuenta corriente, crédito documentario, préstamos, mutuos, advance account y otros; así como ceder derechos y créditos; celebrar en general cualquier otro contrato atípico o innominado que requiera celebrar la Empresa.

5. Nombrar funcionarios a nivel nacional; amonestar y cesar funcionarios; suspender y despedir al personal; amonestar verbalmente y por escrito al personal; fijar y modificar el horario y demás condiciones de trabajo; suscribir planillas, boletas de pago y liquidaciones de beneficios sociales; otorgar certificados de trabajo, constancias de formación laboral y prácticas pre-profesionales; suscribir las comunicaciones al Ministerio de Trabajo y al Seguro Social; aprobar el reglamento interno de trabajo.

6. Prestar aval y otorgar fianza a nombre de la Empresa, a favor de sí mismo y/o de terceros; así como constituir prenda o hipoteca o gravar de cualquier forma los bienes muebles o inmuebles de la Empresa, pudiendo afectar cuentas, depósitos, títulos valores o valores mobiliarios en garantía inclusive en fideicomiso en garantía.

7. Otorgar, delegar y/o sustituir total o parcialmente, estos poderes u otros a personas que considere conveniente y reasumirlos o revocarlos cuando lo estime necesario.

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

ESCRITURA PÚBLICA DEL 06/10/2008, OTORGADA ANTE EL NOTARIO ISAAC HIGA NAKAMURA EN LA CIUDAD DE LIMA.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:
18324819
Solicitud N° 2021 - 6079264
07/12/2021 18:07:03

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:
NINGUNO.

III. TÍTULOS PENDIENTES:
NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:
NINGUNO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 3

Derechos Pagados: 2021-99999-2482472 S/ 26.00
Tasa Registral del Servicio S/ 26.00

Verificado y expedido por ROQUE BARRIENTOS, HERBERT, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 11:12:27 horas del 13 de Diciembre del 2021.


HERBERT ANDRES ROQUE BARRIENTOS
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.